

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Oficio:</b>	No. 827
<b>Radicado:</b>	050013110004 2021 00465 00
<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>Demandante:</b>	ANA ISABEL BEDOYA CADAVID C.C. 1.039.048.293
<b>Demandado:</b>	OSCAR ALEXANDER DURANGO HOYOS C.C. 71.210.591
<b>Tema:</b>	ORDENA OFICIAR POLICÍA NACIONAL

SEÑOR

PAGADOR GENERAL

POLICÍA NACIONAL

Correos: : [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)

[dibie.asjud@policia.gov.co](mailto:dibie.asjud@policia.gov.co)

Respetado Señor:

Comedidamente y con el fin de que sirva dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia que se adjunta, me permito solicitarle se sirva remitir con destino al juzgado una relación detallada, es decir mes a mes del total del salario mensual, junto con los demás emolumentos descritos en dicha providencia, devengados por el demandado señor OSCAR ALEXANDER DURANGO HOYOS, identificado con la C.C. No. 71.210.591, a partir del 1 de junio de 2012 a la fecha, inclusive, en su condición de empleado de esa institución, concediéndole un término de cinco (5) días para remitir dicha relación.

Atentamente,

**LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO**

**Secretaria del Juzgado**

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Auto:</b>	No.1471
<b>Radicado:</b>	050013110004 2021 00465 00
<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>Demandante:</b>	ANA ISABEL BEDOYA CADAVID C.C. 1.039.048.293
<b>Demandado:</b>	OSCAR ALEXANDER DURANGO HOYOS C.C. 71.210.591
<b>Tema:</b>	ORDENA OFICIAR POLICÍA NACIONAL

### ASUNTO

Teniendo en cuenta que en la presente demanda solicitan oficiar al Pagador General de la Policía Nacional, a fin de elaborar la liquidación del crédito, el despacho previo a RESOLVER sobre la admisión de la demanda, accederá a dicha petición, con el fin de que se sirva remitir al juzgado una relación detallada, es decir mes a mes, de los siguientes haberes recibidos por el demandado señor OSCAR ALEXANDER DURANGO HOYOS, identificado con la C.C. No. 71.210.591, desde el 1 de junio de 2012 a la fecha, inclusive:

- Salario mensual devengado.
- Bonificaciones que reciba por sus hijos SOFÍA y SIMÓN DURANGO BEDOYA.
- Primas Recibidas en los meses de junio y diciembre.
- Prima de Antigüedad.
- Subsidio Familiar recibido por sus hijos SOFÍA y SIMÓN DURANGO BEDOYA.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,**

### RESUELVE

**ORDENAR,** previo a la admisión de la demanda, oficiar al Pagador General de la Policía Nacional, a fin de que se sirva remitir con destino al juzgado una relación detallada, es decir mes a mes de los siguientes haberes recibidos por el demandado señor OSCAR ALEXANDER DURANGO HOYOS, identificado con la C.C. No. 71.210.591, desde el 1 de junio de 2012 a la fecha, inclusive:

- Salario mensual devengado.

- Bonificaciones que reciba por sus hijos SOFÍA y SIMÓN DURANGO BEDOYA.
- Primas Recibidas en los meses de junio y diciembre.
- Prima de Antigüedad.
- Subsidio Familiar recibido por sus hijos SOFÍA y SIMÓN DURANGO BEDOYA.

Para lo anterior, se le concede un término de cinco (5) días con el fin de que remita dicha relación. Librese el oficio pertinente, al correo: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co) y/o [dibie.asjud@policia.gov.co](mailto:dibie.asjud@policia.gov.co).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**  
**JUEZ**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ